



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



COMUNICADO
ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION

Contrato Prestación de Servicios. CPS-2026-008

Florencia Caquetá, 29 de septiembre 2026

Señora

CLARA ELENA COLINA TABARES

CC: 1.006.513.100 de Florencia - Caquetá

CRA 1C N. 16-44 B/ Vista Hermosa

Florencia, Caquetá

Referencia: Aceptación de su oferta en el proceso de contratación No. **INV-2026-007** cuyo objeto es: **SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2026, EN MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "DESDE LA CAQUETEÑIDAD, LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON LIDERAZGO Y AMOR, PROYECTO EMPRENDEESPERANZA Y PROYECTO DEMOCRACIA DE LA I.E. LA ESPERANZA."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación publica No. INV-2026-007, la cual presentó el 25 de septiembre del año 2026, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-008-2026
(29 de septiembre de 2026)

INFORMACION GENERAL			
CONTRATO NO.	CPS-008-2026	FECHA:	29 de septiembre de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA		
NIT:	901.149.191-8		
CONTRATISTA:	CLARA ELENA COLINA TABARES		
IDENTIFICACIÓN:	1.006.513.100 de Florencia, Caquetá		
OBJETO:	SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2026, EN MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "DESDE LA CAQUETEÑIDAD, LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON		

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

8

Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetenidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empreendesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

	LIDERAZGO Y AMOR, PROYECTO EMPRENDEESPERANZA Y PROYECTO DEMOCRACIA DE LA I.E. LA ESPERANZA."
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE
PLAZO:	15 DIAS

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA** con NIT. 901.149.191-8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0357 del 15 de diciembre de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CLARA ELENA COLINA TABARES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.513.100 de Florencia, Caquetá, obrando en nombre y representación propia y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2026, EN MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "DESDE LA CAQUETEÑIDAD, LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON LIDERAZGO Y AMOR, PROYECTO EMPRENDEESPERANZA Y PROYECTO DEMOCRACIA DE LA I.E. LA ESPERANZA.												
2. PLAZO:	El plazo del contrato es de QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.												
3. VALOR:	El valor estimado del presente contrato equivale a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.												
4. APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El gasto que ocasione el contrato que se llegase adjudicar se cubrirá con cargo a: <table><tr><th>Código Presupuestal</th><th>Rubro</th><th>Fuente de recursos</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.001</td><td>Proyectos pedagógicos</td><td>2. Gratuidad</td><td>\$ 12.000.000</td></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.003</td><td>Proyectos transversales</td><td>2. Gratuidad</td><td>\$ 3.000.000</td></tr></table> Garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026-050 por valor de \$15.000.000, de fecha 21 de septiembre de 2026, expedido por la tesorera de la institución educativa.	Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor	2.1.2.02.02.008.001	Proyectos pedagógicos	2. Gratuidad	\$ 12.000.000	2.1.2.02.02.008.003	Proyectos transversales	2. Gratuidad	\$ 3.000.000
Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor										
2.1.2.02.02.008.001	Proyectos pedagógicos	2. Gratuidad	\$ 12.000.000										
2.1.2.02.02.008.003	Proyectos transversales	2. Gratuidad	\$ 3.000.000										

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetefinidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

5. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Presentación de la factura o documento soporte
- d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
4. Suministrar los elementos, de calidad cumpliendo con las características técnicas establecidas.
5. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.
6. Todas las llamadas de soporte y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente, deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y la dirección y numero de contacto del proveedor, si el contratista no es el fabricante del producto.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetefiudad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

10. Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
13. Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
14. Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
15. Responder ante las autoridades actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.
16. Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

7. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	Decoración de escenarios para el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos. Montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, sistemas de sonido, iluminación y desmontaje posterior al evento.	Unidad	5
2	Hidratación: (bolsa de agua), para los estudiantes de la Institución Educativa, en el desarrollo de actividades.	Unidad	3700
3	Refrigerios para los estudiantes de los proyectos	Unidad	250
4	Bandas	Unidad	2
5	Reconocimiento y premiación a ganadores Semana de Liderazgo	Unidad	6
6	Decoración y/o elaboración de carrozas y comparsas	Unidad	16
7	Transporte de tarima, carpas y demás	Unidad	7

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetefidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

8. INFORMES	En desarrollo de las cláusulas 1 y 7 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo a la forma de pago. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
9. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse. 3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN	1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. 2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar. 3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 4. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales. 5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. 6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetefiudad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

	aplique. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato						
8. RESPONSABILIDAD	El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Institución en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.						
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	LA INSTITUCION EDUCATIVA y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.						
10. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato						
11. CADUCIDAD	De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 la INSTITUCION EDUCATIVA podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.						
12. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipificación</th><th>Tarifa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días</td><td>0,5%</td></tr> <tr> <td>Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.</td><td>0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional</td></tr> </tbody> </table>	Tipificación	Tarifa	Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%	Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional
Tipificación	Tarifa						
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%						
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional						

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetenidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Emprendeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

13. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, CLARA ELENA COLINA TABARES debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO La institución educativa la esperanza puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
15. GARANTÍA:	De acuerdo a los riesgos que acompañan al presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: " No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" la institución educativa la esperanza no solicitara la cobertura de amparos.
16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es independiente de la Institución, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17. CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la INSTITUCION EDUCATIVA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la INSTITUCION EDUCATIVA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente la INSTITUCION EDUCATIVA de la misma y solicitar su consentimiento.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caqueteñidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna a la INSTITUCION EDUCATIVA. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la INSTITUCION EDUCATIVA por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la INSTITUCION EDUCATIVA todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la INSTITUCION EDUCATIVA Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente

20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la INSTITUCION EDUCATIVA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA,

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetenidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

	cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Institución Educativa. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Institución Educativa no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Institución Educativa podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
21. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto N° 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto del contrato, obligaciones y la contraprestación del mismo, y este se eleve a escrito y sea suscrito por las partes. Para su inicio y ejecución se requiere: 1. Certificado de registro presupuestal (RP), operación que será efectuada por el contratante. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 3. Garantías y aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la I.E LA ESPERANZA
24. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetenidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñados En Esperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

POR PARTE DEL CONTRATANTE	POR PARTE DEL CONTRATISTA
Nombre: ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA	Nombre: CLARA ELENA COLINA TABARES
Dirección: Urbanización la gloria, etapa I	Dirección: CRA 1C N. 16-44 B/ Vista Hermosa
Teléfono: 3138468020	Teléfono: 312 3301988

25. SUPERVISOR:

La institución educativa vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la **TESORERA** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): **LEYDY LILIANA ESPAÑA DIAZ**, En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.

26. ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRÓRROGAS

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

28. DECLARACIONES:

El contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la institución educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato
- d) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

2

Servicio Logístico Para El Desarrollo De Actividades A Realizarse En El Segundo Semestre Del Año Lectivo 2026, En Marco De Los Proyectos Denominados "Desde La Caquetefinidad, La Esperanza Se Viste De Color Con Liderazgo Y Amor, Proyecto Empeñeesperanza Y Proyecto Democracia De La I.E. La Esperanza.

	e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato g) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menos de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
--	---

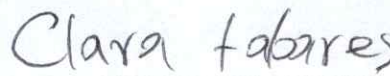
29. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA


ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
 Rectora

POR EL CONTRATISTA


CLARA ELENA COLINA TABARES
 CC No. 1.006.513.100 de Florencia, Caquetá

Elaboró Leydy Liliana España Díaz

Cargo

Tesorera

Firma



"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".